

**1. ÁMBITO GEOGRÁFICO**

Ámbito Geográfico Estatal.

**2. MODALIDAD**

Todas las sociedades del Grupo Renfe Operadora.

**3. PLAZAS OBJETO DE COBERTURA**

Se relacionan las residencias de conducción con las plazas objeto de cobertura en el Anexo I.

Las residencias marcadas con \* no tienen plazas identificadas como necesidades, no obstante, las personas trabajadoras podrán solicitarlas dado que las plazas que queden vacantes como consecuencia de la resolución de la presente convocatoria se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas. Podrán solicitarse intercaladas vacantes y resultas.

**4. PARTICIPANTES**

Las personas participantes deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos.

1. Tener contrato de carácter indefinido. Excepcionalmente, podrán participar las personas trabajadoras que, habiendo obtenido plaza en una OPE, se encuentren a la espera de formalizar su relación contractual con la Empresa.
2. Estar en disposición del título de conducción nivel B o licencia y certificado B en vigor.
3. No tener la consideración definitiva de "no apto" en relación con su capacidad psicofísica.
4. Que a la fecha de cierre del periodo de presentación de solicitudes pertenezcan al subgrupo profesional de Maquinista de Entrada, Maquinista, Maquinista Principal, Maquinistas Jefe de Tren y/o Mando Intermedio de Conducción/Jefe de Maquinistas.
5. Haber cumplido los periodos de permanencia exigida en los ámbitos correspondientes, así como la relativa a residencias según lo establecido en la "*Normativa aplicable al colectivo de conducción relativa a los procesos de movilidad geográfica voluntaria, adscripción a cuadro de servicio e incorporaciones al colectivo*" Acordada con la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo del Grupo Renfe, el 22 de noviembre de 2019.

<b>CUADRO RESUMEN DE PERIODOS DE PERMANENCIA EN PROCESOS DE MOVILIDAD</b>		
<b>Periodos de permanencia en residencia</b>	<b>Adjudicada la 1ª residencia solicitada</b>	<b>Adjudicada la 2ª, 3ª o 4ª residencia solicitada</b>
	No podrá participar en los tres siguientes procesos de movilidad	No podrá participar en los dos siguientes procesos de movilidad

Deberán participar todos aquellos que actualmente tengan una residencia transitoria.

## 5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de solicitudes se realizará en la página de Interesa de Renfe siguiendo la siguiente ruta:

***Interesa-Área Personal-Portal de Empleo Interno-Personal Operativo-Referencia Convocatoria***

El plazo de admisión de solicitudes de participación comenzará el día 24/05/2023 y finalizará el día 30/05/2023 ambos inclusive, fecha que asimismo se establece como límite para la admisión de las posibles impugnaciones que pudieran formularse contra la convocatoria, siendo exigible en cualquier momento la documentación acreditativa de los datos figurados en la misma.

Los participantes podrán realizar hasta un máximo de 4 peticiones en orden de preferencia, siendo la 1ª la más deseada y la 4ª la menos deseada. Teniendo en cuenta que, la solicitud de residencias dentro de la misma provincia de forma **consecutiva** contará como una única petición.

### **EJEMPLO:**

1. *Solicitud de 4 residencias dentro de la misma provincia (cuenta como una única petición)*

MADRID-ATOCHA	MADRID-VICÁLVARO	MADRID-FUENCARRAL	MADRID-CERRONEGRO
---------------	------------------	-------------------	-------------------

2. *Solicitud de 4 residencias **NO** siendo consecutivas las dos últimas (cuenta como 3 peticiones diferentes)*

MADRID-ATOCHA	MADRID-FUENCARRAL	MÁLAGA	MADRID-CERRONEGRO
---------------	-------------------	--------	-------------------

Durante el plazo de admisión de solicitudes, en la aplicación, se podrán cambiar tanto las peticiones realizadas como el número de orden de las mismas, quedándose guardada la última realizada y pudiendo obtener un comprobante con la relación de sus preferencias en formato *PDF*.

Para optar al cuadro de servicio de "Barcelona Internacional", será necesario tener la certificación oficial de nivel B1 de francés, el cual deberá ser enviado, a través del correo [movilidad@renfe.es](mailto:movilidad@renfe.es), durante el plazo de inscripción.

Todos los participantes deberán realizar las peticiones de asignación de Cuadros de Servicio ordenadas con respecto a las peticiones de residencias efectuadas sobre la convocatoria por orden de prioridad.

Si al participar en la convocatoria POI - (movilidad geográfica) no se solicita ningún cuadro de servicio de la/s residencia/s solicitadas, la Dirección del Grupo asignará un cuadro de servicio concreto y se considerará el cuadro asignado, a efectos de compromiso de permanencia, como el cuadro de servicio solicitado en primer orden de prioridad por parte de la persona trabajadora.

Una vez terminado el plazo de inscripción, se publicará una relación provisional de admitidos y excluidos con el objeto de que las personas participantes puedan poner de manifiesto la existencia de errores o reclamar contra su admisión o exclusión dentro del plazo que se establezca al efecto. Estas reclamaciones, serán enviadas a través del correo electrónico [movilidad@renfe.es](mailto:movilidad@renfe.es) debiendo figurar en el asunto los siguientes datos: nombre y apellidos, matrícula y referencia de la convocatoria.

Pasado el plazo de 7 días desde la fecha de la publicación establecido para reclamaciones, se publicará la relación definitiva de admitidos, que hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada respecto de su reclamación.

## 6. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La ordenación de los participantes para la adjudicación de las plazas se realizará, teniendo en cuenta el 12º listado de ordenación para el colectivo de conducción, establecido en el Acuerdo de Desarrollo Profesional.

Se publicará, una resolución provisional de adjudicación de la residencia asignada, al objeto de que las personas trabajadoras puedan reclamar y renunciar, transcurridos 7 días naturales desde su publicación, mediante escrito dirigido al buzón [movilidad@renfe.es](mailto:movilidad@renfe.es).

La publicación de la resolución definitiva surtirá los efectos de comunicación a la persona interesada de la resolución adoptada respecto a su reclamación.

La asignación de una residencia no implica la adjudicación del Cuadro de Servicio solicitado en primer lugar. La asignación de estos se realizará entre aquellos que se encuentren vacantes dentro de la citada residencia, atendiendo a los criterios de asignación establecidos en el primer párrafo de este punto.

## 7. COMPROMISO PERMANENCIA

Se estará a lo señalado en el punto 4 Participantes.

## 8. TOMA DE POSESIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

La toma de posesión efectiva de la plaza obtenida deberá realizarse, con carácter general, en un plazo máximo de doce meses a partir de la fecha de la publicación de la resolución definitiva. A partir del sexto mes de la citada resolución definitiva se iniciaría el derecho y abono a las indemnizaciones previstas por demora de traslado en convenio colectivo.

En función de las necesidades productivas existentes en cada momento, se podrán realizar movimientos correspondientes a adjudicaciones figuradas en la correspondiente resolución provisional sin necesidad de esperar a la resolución definitiva. En cualquier caso, estos movimientos tendrán la garantía de no verse modificados en la resolución definitiva, prestando especial atención aquellos que pudieran resultar afectados por reclamaciones y/o renunciadas.

## 9. LISTA DE RESERVA

Finalizado el proceso de adjudicación de plazas, con los participantes que no hubieran obtenido plaza y aquellos otros que hubieran renunciado en la resolución provisional a la plaza adjudicada y solicitada en segundo o posterior lugar, se conformará una lista ordenada con la residencia solicitada en primer lugar de preferencia con los mismos criterios señalados anteriormente que podrá ser utilizada para atender aquellas necesidades urgentes y sobrevenidas que, analizadas por la Comisión de Seguimiento, se considere imprescindible su cobertura. En aquellas peticiones que contengan varias residencias por incluirse dentro de la misma provincia, únicamente se tendrá en cuenta la primera residencia solicitada para la inclusión en la lista de reserva. En ningún caso, la permanencia de una persona trabajadora en una lista de reserva supondrá una cobertura automática.

Madrid, a 24 de mayo de 2023

Jose Zamora Martín  
Jefe de Área de Movilidad



**ANEXO I. VACANTES MOVILIDAD CONDUCCIÓN 2023**

RESIDENCIAS	VACANTES	RESIDENCIAS	VACANTES
A CORUÑA	7	LEÓN AM	*
ALBACETE	2	LINARES BAEZA	*
ALCÁZAR DE SAN JUAN	2	LLEIDA PIRINEUS	8
ALGECIRAS	*	MADRID ATOCHA	25
ALICANTE-TÉRMINO	6	MADRID CERRO NEGRO	4
ALMERÍA	1	MADRID FUENCARRAL	43
BALMASEDA A.M.	*	MADRID VICÁLVARO	*
BARCELONA S.A.C.	4	MÁLAGA	12
BARCELONA SANTS	51	MÉRIDA	5
BILBAO AM	*	MIRANDA DE EBRO	12
CÁCERES	9	MONFORTE DE LEMOS	*
CÁDIZ	2	MÓSTOLES EL SOTO	7
CARTAGENA AM	2	MURCIA DEL CARMEN	8
CASTEJÓN DE EBRO	3	OLABEAGA	8
CASTELLÓN DE LA PLANA	1	OURENSE	2
CERCEDILLA	1	OVIEDO	15
CISTIerna AM	3	PAMPLONA	*
CIUDAD REAL	5	PORTBOU	*
CÓRDOBA CENTRAL	11	PRAVIA AM	*
CÓRDOBA MERCANCÍAS	*	PUERTOLLANO	4
CUENCA	*	SAGUNTO	*
EL BERRÓN AM	1	SALAMANCA	3
FERROL AM	*	SANTANDER	8
FIGAREDO AM	*	SANTANDER AM	16
FIGUERES	4	SEVILLA	13
GANDÍA	3	SORIA	1
GIJÓN AM	2	TARRAGONA	9
GIRONA	2	TERUEL	7
GRANADA	4	VALENCIA EST. NORD	8
HUELVA	1	VALLADOLID	5
IRÚN	4	VIGO	2
JAEN	*	XÁTIVA	*
LAVIANA AM	1	ZAFRA	*
LEÓN	7	ZARAGOZA DELICIAS	35
		<b>TOTAL</b>	<b>399</b>